

b) Los funcionarios interesados solicitarán a la Secretaría General del Instituto Nacional de la Vivienda que la certificación de su hoja de servicios, actualizada, se una a su expediente de aspirantes a las plazas de la presente convocatoria.

c) Aquellos funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria presentarán, además de lo indicado en el párrafo anterior, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2. *Plazo.*—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán justificar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Excepciones.*—Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. *Falta de presentación de documentos.*—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, referida en el apartado 3.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán por aquella los nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 8.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos. Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*—En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.—La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Director general, Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona.

ANEXO QUE SE CITA

Programa para el primer ejercicio de la oposición

I. Organización del Estado y de la Administración Pública

1. La Constitución española de 27 de diciembre de 1978.—Derechos y deberes de los españoles.
2. La Corona.—Las Cortes Generales.
3. Normas constitucionales sobre el Gobierno, la Administración, la Economía y la Hacienda.
4. Idea general de la organización ministerial española.
5. El poder judicial.—La organización judicial.—El Tribunal Constitucional.—Reforma de la Constitución.
6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Subsecretarías.—La Secretaría General Técnica.—Las Direcciones Generales.
7. La Administración Institucional Española.—Organismos autónomos del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; Enumeración y funciones principales.
8. El Instituto Nacional de la Vivienda: Antecedentes, creación y estructura actual.—Funciones.
9. La Administración periférica.—Los Gobernadores civiles. Las Delegaciones Provinciales de los Ministerios, con especial referencia a las del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

II. Nociones de Derecho Administrativo

1. El procedimiento Administrativo. Su Ley reguladora.—Idea del procedimiento administrativo.
2. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.
3. Los funcionarios públicos.—Concepto.—Estructura de la Función Pública Española.—Derechos y deberes de los funcionarios.
4. La responsabilidad de la Administración.—La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

5. El Estatuto de Personal al servicio de los Organismos autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

6. Sinopsis de la Legislación de Viviendas.—La Legislación actual sobre viviendas de protección oficial.

7. Promotores para la construcción de viviendas de protección oficial.

8. Beneficios fiscales que se conceden para la construcción de viviendas de protección oficial: Exenciones y bonificaciones tributarias.

9. Beneficios económicos: Préstamos y subvenciones.

10. Régimen de utilización de las viviendas.—Descalificación voluntaria y forzosa.—Expediente sancionador.

9820

RESOLUCION de 25 de abril de 1980, de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por la que se designa el Tribunal calificador de los ejercicios de las pruebas selectivas, mediante oposición restringida, para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa y se convoca a los aspirantes admitidos para los citados ejercicios.

Publicada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, mediante oposición restringida, para cubrir una plaza de Subjefe de Sección Administrativa, convocada dicha plaza vacante de la plantilla de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, por Resolución de ésta de fecha 23 de abril de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 199, de 20 de agosto de 1979, por esta Dirección se designó el Tribunal calificador de las citadas pruebas, que quedó integrado de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio Nieto Llobet, Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Suplente: Don Isidoro Carrillo de la Orden, Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

Vocales titulares:

Don-Alberto Nieto García, Secretario general del Organismo, Don José Candela Martínez, Secretario provincial de la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Don Antonio Seiquer Velasco, Jefe de Sección de Asuntos Económicos de la Confederación Hidrográfica del Segura, representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don Miguel Romero Castiñeira, Administrativo, funcionario propio de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, que actuará como Secretario del Tribunal.

Vocales suplentes:

Don Juan Pedro Hernández Campisano, Técnico de la Administración Civil del Estado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de Murcia, representante designado por la Dirección General de la Función Pública.

Doña María Luisa Ezcurra Cartagena, Jefe de Sección de Actuación Administrativa de la Confederación Hidrográfica del Segura, representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

Don José Molina Maestre, Administrativo, funcionario propio del Organismo.

Don Ramón Lafuente Pérez de los Cobos, Administrativo, funcionario propio del Organismo, que actuará como Secretario del Tribunal.

De concurrir alguna circunstancia de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, el aspirante podrá recusar a los miembros del Tribunal.

En reunión celebrada por el Tribunal calificador nombrado para juzgar las pruebas selectivas de la citada oposición restringida, acordó que el día 27 de mayo de 1980, a sus diez horas, deberán comparecer en las oficinas de la Mancomunidad, Mayor, 1, Cartagena, los aspirantes admitidos a la convocatoria, con el fin de dar comienzo los ejercicios de que consta dicha oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cartagena, 25 de abril de 1980.—El Ingeniero Director, Antonio Nieto Llobet.

9821

RESOLUCION de 2 de mayo de 1980, de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), sobre corrección de errores de la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir plazas vacantes en la Escala de Laborantes.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de 23 de abril de 1980, la Resolución de la Dirección General del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, de fecha 4 de junio de 1979, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad 32 plazas vacantes en la Escala de Laborantes de este Organismo, se observan y se hace preciso corregir los siguientes errores:

En la base 2.ª, requisitos de los aspirantes, su último párrafo dice:

«Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.»
y habiéndose padecido error, por omisión de «de la a) a la f)», el referido último párrafo debe decir:

«Todos los requisitos anteriores de la a) a la f) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y hasta la fecha del nombramiento.»

Madrid, 2 de mayo de 1980.—El Director general, Antonio Vallejo Acevedo.

MINISTERIO DE EDUCACION

9822

ORDEN de 7 de abril de 1980 por la que se aceptan las renunciaciones formuladas por doña Paulina Mancebo Liébana y doña Basilisa Castillo Beltrán de Heredia, Profesoras de EGB pertenecientes al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de enero de 1979.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos presentados por doña Paulina Mancebo Liébana y doña Basilisa Castillo Beltrán de Heredia, en los que solicitan la renuncia a la plaza obtenida en el concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 18 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), toda vez que obtuvieron duplicidad de ingreso en el citado Cuerpo, al aprobar, asimismo, el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23), modalidad, esta última, por la que optan para su ingreso en el Cuerpo de referencia;

Teniendo en cuenta que no existe precepto legal alguno que se oponga a la concesión de lo solicitado, y considerando la duplicidad de ingreso en el mismo Cuerpo,

Este Ministerio ha resuelto aceptar las renunciaciones presentadas por doña Paulina Mancebo Liébana, número 18 de la propuesta de aprobados formulada por el Tribunal único de Zaragoza, y número 82 de la lista general de su promoción en la que figura con el número de Registro Personal A45EC189456, así como la renuncia presentada por doña Basilisa Castillo Beltrán de Heredia, número 66 de la propuesta de aprobados formulada por el mismo Tribunal, y número 307 de la lista general de su promoción en la que figura con el número de Registro Personal A45EC189681, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 18 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), conservando, no obstante, las plazas obtenidas por las interesadas, como procedentes del concurso-oposición a ingreso en dicho Cuerpo, convocado por Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de abril de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

9823

RESOLUCION de 29 de enero de 1980, del Instituto Nacional de Educación Especial, por la que se declara desierta la oposición para cubrir una plaza de la Escala Técnica, por turno restringido, vacante en dicho Organismo.

Terminados los ejercicios de la oposición convocada por resolución del Instituto Nacional de Educación Especial de fecha 7 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio), para cubrir una plaza de la Escala Técnica, por turno restringido, vacante en dicho Organismo,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de Educación Especial, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal, ha resuelto declarar desierta dicha oposición.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de enero de 1980.—El Director general, Juan María Ramírez Cardús.

Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Educación Especial.

9824

RESOLUCION de 30 de abril de 1980 del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores Especiales Numerarios de «Inglés» de Institutos Técnicos de Enseñanza Media por la que se cita a los opositores.

De conformidad con lo dispuesto en la base 7.3.1 de la Orden ministerial de 5 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Es-

tado» de 12 de mayo de 1979) por la que se convocó concurso-oposición restringido para seleccionar Profesores especiales numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, en la disciplina de «Inglés».

Se cita a los señores opositores admitidos al mismo para realizar el acto de presentación y efectuar el sorteo público para determinar el orden de actuación el día 23 de junio, a las diez horas de la mañana en el salón de Grados del segundo piso de la Facultad de Filosofía y Letras (edificio «A»), de la Universidad Complutense de Madrid.

Se advierte a los señores opositores que deberán presentarse, en todo momento, provistos del documento nacional de identidad.

Madrid, 30 de abril de 1980.—El Presidente del Tribunal, Esteban Pujals Fontrodona.

M^o DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

9825

ORDEN de 29 de abril de 1980 por la que se convocan a concurso de traslado las cátedras de Universidad que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes las cátedras de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la provisión de las mismas a concurso de traslado, que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958, 17 de julio de 1965 y 4 de agosto de 1970 y en el Decreto de 16 de julio de 1959, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Catedráticos de disciplina igual o equiparada en servicio activo, supernumerarios, excedentes especiales y excedentes voluntarios, estos últimos siempre que hayan permanecido un año como mínimo en esta situación, y también los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios dentro del plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto de la Universidad donde presten sus servicios y con informe del Rectorado de la misma, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia especial, voluntaria o supernumerarios, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de abril de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

«Derecho Internacional Público», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.

«Economía de la Empresa», de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Valencia.

«Óptica 1.º y 2.º», de la Facultad de Física de la Universidad de Barcelona.

«Anatomía Patológica», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada.

«Paleontología», de la Facultad de Geología de la Universidad de Barcelona.

9826

CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1980 por la que se anuncian a concurso de traslado las plazas de Profesor agregado de las Facultades que se indican de las Universidades que se mencionan.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 100, de fecha 25 de abril de 1980, página 8992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Facultad de Ciencias Políticas y Sociología: "Sociología" (1.º), de Autónoma de Madrid», debe decir: «Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales: "Sociología" (1.º) de la Autónoma de Madrid».